



***CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE
PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE***

**BASES DE POSTULACIÓN CONVOCATORIA
SUSCRIPCIÓN CONVENIOS COMO
TRATANTES O CONSULTORES DE LLAMADAS**

AÑO 2018

BASES DE POSTULACION SUSCRIPCION CONVENIOS COMO TRATANTES O CONSULTORES DE LLAMADAS

1.- Antecedentes Generales.

El Establecimiento de Salud de Carácter Experimental Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente, invita a los Profesionales Especialistas interesados en suscribir convenios como Tratantes o Consultores de Llamada durante el año 2018, bajo la modalidad de prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 19.664 y el Decreto N° 753, ambos del 2001, del Ministerio de Salud.

El objetivo de esta convocatoria es que nuestro Establecimiento de Salud pueda reforzar aquellas actividades clínicas necesarias para dar cumplimiento a las demandas de su población usuaria de las comunas de Macul y Peñalolén, al Sistema de Garantías Explicitas y a las necesidades de la Red Asistencial Oriente de la Región Metropolitana, en las siguientes profesiones, especialidades y prestaciones:

PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	PRESTACIÓN
Médico Cirujano	Cardiólogo	Consulta Médica
Médico Cirujano	Oftalmólogo	Consulta Médica
Médico Cirujano	Internista	Consulta Médica
Médico Cirujano	Patología Mamaria	Consulta Médica
Médico Cirujano	Endoscopista	Procedimiento Endoscopia

2.- **Requisitos.**

Aquellos profesionales que deseen participar de esta iniciativa deberán remitir los siguientes antecedentes:

- a).- Título Profesional.
- b).- EUNACOM cuando corresponda.
- c).- Especialidad requerida, según corresponda, mediante Certificado Universitario, CONACEM, Superintendencia de Salud o Resolución de reconocimiento del Director del Servicio de Salud por desempeño de la especialidad o subespecialidad.
- d).- Formulario de Solicitud.
- e).- Curriculum Vitae.
- f).- Deseable acreditar capacitación y/o docencia relacionada con la especialidad y área de competencias solicitadas, mediante certificados de participación, asistencia y/o aprobación de dichas actividades.

3.- **Cronograma del Proceso.**

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en diario de circulación nacional	05 de noviembre de 2017
Presentación de solicitudes	06 noviembre al 30 de noviembre de 2017
Revisión de solicitudes y comprobación de requisitos	01 al 14 de diciembre de 2017
Confección de listado profesionales con requisitos	15 de diciembre de 2017
Reunión con profesionales considerados en listado	18 al 29 de diciembre de 2017
Resolución de la Directora aprobando Convenios	01 al 16 de enero 2018
Vigencia Convenio	01 de enero al 31 de diciembre de 2018

4.- Procedimiento de Postulación.

- Podrán presentar antecedentes a esta convocatoria para suscribir convenios, todos aquellos profesionales que posean los requisitos necesarios en las especialidades requeridas, incluidos aquellos funcionarios o trabajadores que se desempeñen en el CRSCO.
- Los interesados deberán presentar formulario de postulación incluido en estas Bases, acompañado de curriculum vitae actualizado, fotocopia del título profesional, acreditación de especialidad, además de otros antecedentes como certificados y/o documentos emitidos por las instituciones correspondientes, que acrediten requisitos y competencias requeridas, según corresponda.
- Los documentos pueden ser originales o copias.
- Con el fin de resguardar la información presentada, así como facilitar el trabajo de revisión de antecedentes, los interesados deberán presentar sus documentos en una carpeta, archivador o sobre cerrado.

5.- Recepción de Antecedentes.

Los antecedentes solicitados se recepcionarán desde el lunes 06 de noviembre y hasta el jueves 30 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, en el Departamento de Recursos Humanos del CRS de Peñalolén Cordillera Oriente, ubicado en Avenida Las Torres # 5100 (primer piso), en horario de 09.00 a 17.00 horas.

6.- Responsabilidades y derechos de los profesionales sujetos a convenios.

- Estarán obligados a concurrir a los establecimientos cada vez que sean requeridos sus servicios conforme a los términos del convenio.
- Recibirán como única retribución, el arancel pactado para el tipo de prestación a que se les haya convocado.
- Los profesionales que no concurren en 2 oportunidades, sin causa justificada:
 - No volverán a ser requeridos en lo que reste del año.
 - Sus nombres no serán considerados en las contrataciones que se celebren el año siguiente.
- El profesional que no concorra al llamado que se efectúe:
 - Deberá formalizar su excusa por escrito ante la Subdirectora Médica del Establecimiento dentro del plazo de 2 días.
 - La Subdirectora Médica resolverá sobre la justificación de la causa invocada y aplicará las medidas señaladas, si procede.

7.- Procedimiento para el llamado de los profesionales inscritos.

- El llamado se efectuará en cada oportunidad a requerimiento y bajo responsabilidad de los Coordinadores Técnicos o Administrativos correspondientes o de quien la Subdirectora Médica faculte al efecto.
- Se deberá dejar constancia de la fecha, hora y forma en que se efectuó el llamado en ficha clínica y/o protocolo de atención.
- Se deberá considerar las disponibilidades presupuestarias para financiar su pago de acuerdo a certificación efectuada por la Subdirectora Administrativa del CRSCO.
- Prestada, certificada y registrada la atención se hará efectivo el pago del arancel convenido contra presentación de boleta de honorarios, de acuerdo al procedimiento y plazos estipulados en el Convenio.
- Cuando exista más de un profesional que pueda ejecutar un mismo tipo de prestaciones, la Subdirectora Médica del CRSCO fijará un sistema que permita consultarlos alternadamente a todos, de modo de no concentrar los llamados sólo respecto de alguno de ellos.
- La Subdirectora Médica del CRSCO debe disponer mensualmente la auditoría de las prestaciones efectuadas y determinar los recursos para el resto del año, lo que deberá ser informado por la Subdirectora Administrativa a los responsables de efectuar los llamados.

8.- Otros antecedentes.

- Los profesionales que sean funcionarios del CRS de Peñalolén Cordillera Oriente podrán celebrar convenios con la visación del Secretario Regional Ministerial de Salud correspondiente, siempre y cuando hubiesen presentado sus antecedentes a la convocatoria respectiva y cumplan los requisitos mínimos exigidos.
- Las atenciones otorgadas por profesionales funcionarios mediante este sistema, sólo generarán derecho a percibir honorarios de llamada si se efectúan fuera de la jornada habitual de trabajo.
- Para mayores antecedentes o consultas se solicita remitir un correo electrónico a la casilla mtoloza@crsorient.cl.